



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00329 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	José Edwin López Aristizabal y Nora Elena Roldan Foronda
Demandado	Luis Francisco Calvete Rivero
Decisión	Resuelve solicitud

No se accede a la solicitud precedente por cuanto la medida cautelar de embargo fue decretada y comunicada (ver oficio 588 del 21 de septiembre de 2021) conforme a lo reglado en el artículo 468 del C. G. del P. Se precisa que, en el eventual caso que la medida de embargo se registre de manera incorrecta, situación que no está probada, se ordenará la corrección a la que haya lugar.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ef9f3fed7da969a2a86d67ba31b8d5a9871e09afd10c9fd2b8ebfc6ec3194f**

Documento generado en 17/11/2021 11:20:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>